

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° CU - 267- 2020-UNSAAC/

Cusco, 13 de agosto de 2020.

#### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**VISTO**, el Oficio N° 360-2020-VRAC-UNSAAC, presentado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, sobre facilidades para docentes y estudiantes afectados por el COVID-19, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Señor Vicerrector Académico, mediante documento del Visto, comunica el acuerdo adoptado por la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2020, respecto a la necesidad de que el Consejo Universitario trate lo concerniente a la situación de docentes y estudiantes que se han visto afectados en el quebrantamiento serio de su salud, al infectarse por COVID-19 y que como consecuencia inmediata les está impidiendo la debida atención de su quehacer académico, puesto que es necesaria la adopción de medidas dirigidas a brindar facilidades que permitan que su situación académica no se vea afectada, luego de superar el mal estado de salud;

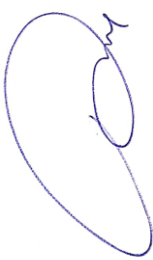
Que, en efecto a la fecha personal docente, estudiantes de pre y posgrado, habrían contraído el COVID-19, lo que ha provocado una limitación en sus actividades académicas, por efecto de la propia condición de salud; siendo necesario adoptar medidas orientadas a brindar facilidades que les permita el restablecimiento de su salud y el cumplimiento de su quehacer académico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 137-2020-PCM, el Gobierno Central oficializó la ampliación del Estado de Emergencia por el Covid-19 y decretó una cuarentena focalizada en las provincias de Cusco y La Convención del 01 al 31 de agosto;

Que, en el marco de la nueva convivencia social y la recomendación efectuada por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC, del Ministerio de Salud, el gobierno central por Decreto Supremo Nro. 139-2020-PCM ha dispuesto el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en el Departamento del Cusco y sus Provincias de Cusco, Anta, Canchis, Espinar, La Convención, Quispicanchis;

Que, conforme los últimos reportes la enfermedad provocada por el COVID-19, se ha expandido y la ciudad del Cusco ingresó a Fase IV de Transmisión Sostenida Comunitaria del COVID-19; esto es, una dispersión comunitaria del virus, donde los casos se incrementan de manera importante y sostenida, con un crecimiento exponencial;

Que, ante estas circunstancias, el Consejo Universitario luego de amplio debate, ha acordado por mayoría, suspender las labores académicas de pre y posgrado en la UNSAAC, del 17 al 31 de agosto de 2020, a efecto de brindar facilidades al personal docente y estudiantado afectado por el COVID-19, para que así puedan



lograr el restablecimiento de su salud y cumplir adecuadamente la actividad académica;

Estando a lo referido, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, a la normatividad señalada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- SUSPENDER las LABORES ACADÉMICAS** en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, del 17 al 31 de agosto de 2020, a efecto de brindar facilidades al personal docente y estudiantado afectado por el COVID-19, para que puedan lograr el restablecimiento de su salud y así cumplir adecuadamente su actividad académica en la Institución.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Talento Humano, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO  
  
DR. J. EFRAIM MOLLEAPAZA AÑISPE  
RECTOR(e)

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.DIGA.-U. FINANZAS.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-AREA DE EMPLEO.-AREA DE ESCALAFON Y PENSIONES.-FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (43).- ESCUELA DE POSGRADO.-ASESORIA JURIDICA.-DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION.-RED DE COMUNICACIONES.-IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.R/JEMA/MCCH/-

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO  
  
ABOG. MIRJAM CAJIGAS CHAVEZ.  
SECRETARIA GENERAL (e)